



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2017021833 DE 26 de Mayo de 2017
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO.2007019050 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EL INVIMA CONCEDIÓ REGISTRO SANITARIO NO.INVIMA 2007DM-0000933, PARA EL PRODUCTO INSTRUMENTAL MEDICOQUIRURGICO DIMEDA A FAVOR DE IMCOLMEDICA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C. EN LA MODALIDAD DE IMPORTAR Y VENDER.
MEDIANTE RESOLUCION NO. 2016024967 DE 1 DE JULIO DE 2016 EL INVIMA MODIFICO LA RESOLUCIÓN 2007019050 DEL 04/09/2007 EN EL SENTIDO DE APROBAR: ADICIÓN DE ACONDICIONADOR Y ADICIÓN DE ACONDICIONADOR.

QUE EL INTERESADO ALLEGÓ LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO – LEGAL PARA ACCEDER A LA RENOVACIÓN DEL MENCIONADO REGISTRO Y EN CONSECUENCIA, EL DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE 10 AÑOS AL

PRODUCTO:	INSTRUMENTAL MEDICOQUIRURGICO DIMEDA
MARCA(S):	DIMEDA
REGISTRO SANITARIO NO.:	INVIMA 2017DM-0000933R1
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	IMCOLMEDICA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C.
FABRICANTE(S):	DIMEDA INSTRUMENTE GMBH CON DOMICILIO EN ALEMANIA
IMPORTADOR(ES):	IMCOLMEDICA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C.
ACONDICIONADOR(ES):	IMCOLMEDICA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C.
	IMCOLMEDICA S.A CON DOMICILIO EN COTA – CUNDINAMARCA
TIPO DE DISPOSITIVO	INVASIVO QUIRURGICO
RIESGO:	I
COMPOSICIÓN:	ACERO INOXIDABLE
USOS:	LOS INSTRUMENTOS QUIRURGICOS SE ENCUENTRAN DISEÑADOS PARA PROPORCIONAR UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA AL CIRUJANO REALIZAR MANIOBRAS Y PROCEDIMIENTOS EN CIRUGIA.
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	EMPAQUE INDIVIDUAL
OBSERVACIONES:	ESTE REGISTRO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: ESTETOSCOPIO DE PINARD MARTILLO PARA REFLEJOS CEFALÓMETROS, GONIOMETROS, ALGESÍMETROS MEDIDORES Y GALGAS TUBOS DE SUCCIÓN ESCALPELOS Y CUCHILLOS TIJERAS SUPER CUT TIJERAS MICRO TIJERAS PINZAS DE DISECCIÓN PINZAS ATRAUMÁTICAS PINZAS PARA CAMPOS PINZAS PARA PÓLIPOS Y ESPONJAS SEPARADORES SONDAS, ESPÁTULAS, PORTA - ALGODÓN TROCARES, AGUJAS PARA PUNCIÓN PORTA - AGUJAS INSTRUMENTAL PARA SUTURA AGUJAS PARA LIGADURAS SONDAS CONDUCTORA AGRAFES E INSTRUMENTOS INSTRUMENTAL DE APOYO PARA ESTERILIZACIÓN INSTRUMENTAL PARA VENDAJES Y ENYESADOS INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍA ÓSEA INSTRUMENTAL PARA OFTALMOLOGÍA INSTRUMENTAL PARA OTOLOGÍA INSTRUMENTAL PARA RINOLOGÍA INSTRUMENTAL PARA BOCA Y LENGUA INSTRUMENTAL PARA AMÍGDALAS INSTRUMENTAL PARA LARINGE INSTRUMENTAL PARA TRAQUEOTOMÍA Y BOCIO INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA INSTRUMENTAL PARA VESÍCULA BILIAR, RIÑÓN INSTRUMENTAL PARA ESTOMAGO E INTESTINO INSTRUMENTAL PARA UROLOGÍA INSTRUMENTAL PARA RECTO INSTRUMENTAL PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA





República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2017021833 DE 26 de Mayo de 2017
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

VIDA UTIL:	INSTRUMENTAL PARA DERMATOLOGÍA
EXPEDIENTE NO.:	1 AÑO
RADICACIÓN:	19983030
FECHA DE RADICACIÓN:	2017073582
	25 05 2017

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 26 DE MAYO DE 2017
ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: fmoscosom , Técnico: msandovalc, Revisó: cordina_varios

Signature Not Verified

Digitally signed by ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Date: 2017.05.31 14:38:15 COT
Reason: invima
Location: Bogota, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.º 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1

Página 2 de 2